



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

La Ceja del Tambo,

Secretaria

JUANA DEL PILAR ÁLVAREZ SUÁREZ

Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Teléfono: (604) 553 14 14, ext. 0282

Dirección: Carrera 21 # 19 - 71.

E-mail: infraestructura@laceja-antioquia.gov.co

La Ceja del Tambo - Antioquia.



EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

Al contestar cite : GE - 616

001284

Fch. Rad: 31/08/2026 15:59:53



Nro Radicado: 004405

Archivo Central

Fecha Radicado: 01/09/2026 11:44:52

Recibe: SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo N°2025.04.07.13.480.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P como entidad encargada de la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º 2025.04.07.13.480 cuyo objeto es *"ejecutar la reposición de redes de acueducto, alcantarillado, la construcción de la red pluvial, la pavimentación de vías y demás obras complementarias, en diferentes sectores del municipio de La Ceja"*, nos permitimos solicitar formalmente la ampliación del plazo de dicho convenio, a DOS (02) meses adicionales, ÚNICAMENTE en la ampliación del plazo de ejecución de obras del convenio interadministrativo n° 2025.04.07.13.480.

Trazabilidad de Convenio

PRIMERO: El convenio inició el 3 de julio de 2025, con un plazo inicial de cinco (5) meses y un valor de \$8.003.452.591. Los aportes corresponden al Municipio de La Ceja del Tambo, por \$6.903.452.591 (86,26 %), y a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., por \$1.100.000.000 (13,74 %).

Para su ejecución se celebraron los contratos de obra 121-2025, con Luxor AG S.A.S., para la carrera 22 entre calles 14 y 21; 122-2025, con la Corporación



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



Futuro - Corfuturo, para la carrera 23 entre calles 15 y 22; y 123-2025, con Megaciv ING S.A.S., para la interventoría integral de las obras.

Durante la ejecución del convenio se formalizaron modificaciones relacionadas con las vallas informativas y con la ampliación del plazo. Estas actuaciones permitieron mantener la continuidad del proyecto, pero las circunstancias técnicas y externas que se describen a continuación hacen necesario contar con un plazo adicional para concluir integralmente las obras y efectuar su recibo.

1.

Contrato N°	Contratista:	Valor	Plazo
121- 2025	Luxor AG S.A.S	\$ 4.035.470.836	Tres (03) meses y veinte (20 días), en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo N° 2025.04.07.13.480

2.

Contrato N°	Contratista:	Valor	Plazo
122- 2025	Corporación Futuro-Corfuturo	\$ 3.635.560.006,00	Tres (03) meses y veinte (20 días), en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo N° 2025.04.07.13.480

Este contrato (122- 2025), presenta un Otro Sí: N°001. Se acordó modificar la cláusula 5 del contrato 122- 2025 denominado "valor del contrato y forma de pago" la cual quedará así: el valor total de la contratación asciende a la suma de: 3.622.719.989,00.

3.

Contrato N°	Contratista:	Valor	Plazo
123- 2025	Megaciv ING S.A.S.	\$ 329.511.000	Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo N° 2025.04.07.13.480

SEGUNDO: El convenio Interadministrativo N° 2025.04.07.13.480, contiene la siguiente información:

2.1 Plazos y valores iniciales:

Fecha de inicio	03 de julio de 2025
Plazo inicial	Cinco (5) meses
Valor de	\$8.003.452.59

2.2 Valores y porcentajes de aportes iniciales:

Entidad	Valor del aporte	% Porcentaje del aporte
Municipio	6.903.452.591	86,26%
Empresas Públicas de La Ceja E.S.P	\$1.100.000.000	13.74 %.

TERCERO: El convenio Interadministrativo N° 2025.04.07.13.480, ha tenido varias prórrogas y modificaciones, así:

3.1. Otros sí N° 1, el cual contiene las siguientes especificaciones: Modificación de la cláusula referente a las vallas.

Solicitud	Modificación que se realiza
-Solicitar la suscripción de un modificatorio en relación con lo establecido en el AU, específicamente en el ítem 7, correspondiente a la instalación de seis (6) vallas portátiles.	-La propuesta consiste en ajustar dicho ítem para reemplazar la instalación de seis vallas portátiles, por la instalación de dos vallas grandes, ubicadas en puntos estratégicos del municipio, lo que permitirá una mejor visibilidad y comunicación de la información del proyecto a la comunidad y también buscando. -Esta modificación no genera sobrecostos ni implica variaciones en el valor del contrato.

3.2. Otrosí N°2: Prórroga N° 1, por dos 2 meses: Teniendo en cuenta la petición del contratista

Solicitud	Otro SI N2 Prórroga N° 1
1. EEPP, solicita mediante el oficio con radicado	Tomado del otro sí:

interno de EEPP N° 001666 del 27/11/2025, a la Secretaría de infraestructura ampliación del plazo (5 meses) del Convenio Interadministrativo por retrasos generados durante la ejecución derivadas de dificultades técnicas, condiciones climáticas, minimizar las afectaciones en movilidad

2. EE.PP, solicita mediante el oficio con radicado interno de EEPP N° 001667 del 02/12/2025, a la Secretaría de infraestructura ampliación del plazo (2 meses), el Convenio Interadministrativo y se fundamenta en la comunicación oficial remitida por los contratistas de obra Luxor AG S.A.S y Corporación Futuro - Corfuturo, así como en el aval de la firma interventora Megaciv ING. S.A.S

"...CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula referente al plazo del convenio, prorrogando por el término de DOS (2) MESES más estableciéndose en los siguientes términos: 5. PLAZO: EL CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026..."

3.3.Otrosí N° 3 Prórroga 2: Por dos 6 meses: Teniendo en cuenta la petición de la Alcaldesa municipal.

Solicitud	Otro Sí N° 3. Prórroga 2.
1. EE.PP, solicita mediante el oficio con radicado interno de EEPP N° 000144 del 21/01/2026, a la Secretaría de infraestructura ampliación del plazo (6 meses) adicionales con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto del convenio.	<p>Tomado del otro sí:</p> <p>"... CLAUDULA PRIMERA prorrogar el el convenio número 2025.04.07.13.480 por el término de seis (6) meses más, quedando modificada la cláusula relativa al plazo contractual así: CLAUDULA QUINTA: el contrato tendrá una duración de TRECE (13) MESES contados a partir del inicio de en la plataforma del secop II en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026..."</p>

CUARTO: Solicitud y concepto de la interventoría

Mediante radicado interno de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. N.° 001074 del 19 de agosto de 2026, la interventoría presentó la solicitud de prórroga de los contratos de obra y de interventoría. Después de revisar las justificaciones, el avance y los cronogramas, emitió concepto favorable para ampliar el plazo: hasta el 30 de octubre de 2026 para el contrato 121-2025 y por dos (2) meses para los contratos 122-2025 y 123-2025.

Quienes manifiestan retrasos en la obra por las siguientes razones:

Respecto al contrato 121- 2025

- Falta de autorización para intervención de la Carrera 22 entre calles 19 y 20 por actividades asociadas a las festividades y manejo de movilidad.
- Dificultades presentadas en el suministro de cordonería
- Adquisición y disponibilidad de accesorios para los empalmes de la red de acueducto en la Carrera 22 entre calles 19 y 20
- Tiempos requeridos para la culminación de la señalización horizontal

Respecto al Contrato 122- 2025

- Retraso en el suministro de materiales.
- ajustes por accesibilidad.
- modificaciones técnicas en urbanismo
- Cambios en el proceso constructivo de estructuras
- Adecuación de infraestructura existente.
- Programación de pavimentación.

QUINTO: Se recibe vía electrónica el pasado 21 de agosto, Cronograma de obra, la cual se anexa al presente escrito, donde se detallan por Tramo 1 y Tramo 2.

SEXTO: El pasado 19 de agosto de 2026 a las 3:30 p.m., se sostiene reunión de seguimiento contractual realizada por parte de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P y los contratistas de las obras.

En el acta de reunión se evidencia lo siguiente:

"... 1. INFRAESTRUCTURA, PAVIMENTO Y REDES En el Tramo 1 se reporta un avance del 40 % en bordillos del área izquierda y permanece pendiente la construcción del costado correspondiente. En el último sector se adelanta la instalación del sistema de tubería, cuya terminación se proyecta en un plazo aproximado de quince (15) días.

En el Tramo 2 carrera 23 se identifica una situación crítica asociada a factores externos que han afectado el desarrollo normal de las actividades. Adicionalmente, se reporta la rotura de un tubo de agua de media pulgada (½"), frente a lo cual el Jefe de Obra. Se compromete a realizar la visita y reparación inmediata, dejando el respectivo soporte.



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

En los Tramos entre las calles 20 y 21 permanecen pendientes aproximadamente entre veinte (20) y treinta (30) metros lineales de tubería final. Las actividades deberán programarse y culminar durante la semana siguiente.

En los Tramos entre las calles 16 y 17 se encuentran pendientes actividades relacionadas con la intervención de un hidrante y la ejecución de un bordillo.

Los trabajos de andenes deberán ejecutarse de manera organizada y progresiva, procurando culminar los frentes iniciados antes de abrir nuevos sectores y garantizando la calidad de bases, estructuras y acabados.

Se solicita realizar revisión detallada de la evidencia fotográfica correspondiente a los tramos entre calles 14 y 15 de la Carrera 22 para verificar acabados y pendientes.

2. SITUACIÓN CONTRACTUAL, PLAZOS Y PRÓRROGA Los contratos tienen vigencia hasta el 16 de septiembre de 2026. De acuerdo con el ritmo actual de ejecución, existe riesgo de no culminar integralmente el objeto contractual dentro del plazo vigente. Se plantea gestionar una prórroga de dos (2) meses, debidamente sustentada mediante oficio y acompañada de los soportes técnicos y administrativos correspondientes, sin exceder los límites presupuestales y de vigencia fiscal aplicables. Se solicita evitar la apertura simultánea de demasiados frentes y concentrar los recursos en las actividades que permitan el cierre efectivo de los sectores pendientes..."

Conclusión sobre la petición de la Prórroga.

Como resultado de los análisis técnicos efectuados en los comités de obra integrados por el personal técnico de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del municipio de la Ceja del Tambo, la interventoría del proyecto, la visita técnica realizada el pasado 6 de agosto de 2026, el comité de obra sostenido el pasado viernes 21 de agosto de 2026, se evidencia la necesidad de realizar una modificación contractual consistente ÚNICAMENTE en la ampliación del plazo de ejecución de obras del convenio interadministrativo n° 2025.04.07.13.480.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos autorizar la prórroga del Convenio Interadministrativo N.° 2025.04.07.13.480 por dos (2) meses, contados a partir de la fecha de terminación vigente, exclusivamente para completar la ejecución, el recibo y el cierre de las obras asociadas.

La ampliación deberá armonizarse con los plazos de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio y con los cronogramas actualizados, de manera que la supervisión e interventoría se mantengan durante toda la ejecución y el recibo final.



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

📞 NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional o reunión técnica que se requiera para sustentar la presente solicitud.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General

Se anexan: (47) Cuarenta y Siete folios, que contiene:

- Petición de Megaciv. Ing S.A.S. (4). Cuatro folios.
- Petición de Corfuturo S.A.S (1). Un folio.
- Cronograma de obra, expedido por los contratistas Tramo 1. (4) cuatro folios.
- Cronograma de obra, expedido por los contratistas Tramo 2. (30) treinta folios.
- Documentos del Gerente que corresponden a:
 - Contraloría (1) un folio.
 - Procuraduría (1) un folio.
 - Medidas Correctivas (1) un folio
 - Redam (1) un folio.
 - Copia de la cédula del Gerente. (1) un folio.
 - Decreto 028 de 13 de febrero de 2024. " Por medio del cual se hace un nombramiento en las Empresas Públicas de la Ceja E.S.P" (1) un folio
 - Certificado de aportes parafiscales (1) un folio
 - Planilla integrada de Autoliquidación. (1) un folio

Elaboró: Mary Andrea Bedoya Restrepo - Directora de Planeación Estratégica y TIC. A.B.

Revisó: David Santiago Arias Bedoya - Director Técnico

Revisó: Juan Fernando Medina - P.U. Contratación

Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales - Gerente General